

En la Ciudad de México, a las trece horas del día veintidós de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Gadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y, Secretario de Acuerdos del Comité..-----

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

<b>ACUERDO</b> <b>17SE/CT/ASF/22052025.01</b>	Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitado mediante el oficio AECF/1440-A/2025, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000240**, relativa a: “[...] Solicito que LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN practica en el CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL la auditoría número 108, denominada erogaciones por adquisiciones de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo solicitado en el oficio AECF/0086/2025 de fecha 7 de febrero de 2025, expida toda la información con respecto a tal auditoría, motivo, fin, además de la respuesta que emitió el CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN con respecto a tal oficio.” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO**  
**17SE/CT/ASF/22052025.02**

Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de la información requerida respecto de la auditoría número 108, denominada “Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios”, que se realiza al Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, toda vez que, se encuentra en etapa de ejecución y de integración de las actuaciones correspondientes, por lo cual, al no haberse emitido, a la fecha, el Informe Individual de Auditoría que incluya los resultados, observaciones y acciones conducentes, este órgano técnico de fiscalización se encuentra impedido material y jurídicamente para proporcionar la información requerida, ya que de ser divulgada puede vulnerar el ejercicio de atribuciones relacionadas con las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas del cumplimiento de leyes, además de obstruir los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Federación, aunado a que de acuerdo con artículos 30 y 35 de dicha legislación, existe la obligación de guardar estricta reserva de la información, documentación, actuaciones y observaciones hasta que se rinda el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 107 y 112, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

El periodo de reserva es por cinco años.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitado mediante el oficio AECF/1441-A/2025, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la

Ciudad de México, 22 de mayo de 2025

Información **330030125000241**, relativa a: “[...] Solicito que LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN con motivo de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN practica en el CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL la auditoría número 108, denominada erogaciones por adquisiciones de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo solicitado en el oficio AECF/0086/2025 de fecha 7 de febrero de 2025, expida toda la información con respecto a tal auditoría, motivo, fin, además de la respuesta que emitió el CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN con respecto a tal oficio.” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO  
17SE/CT/ASF/22052025.02**

Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de la información requerida respecto de la auditoría número 108, denominada “Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios”, que se realiza al Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, toda vez que, se encuentra en etapa de ejecución y de integración de las actuaciones correspondientes, por lo cual, al no haberse emitido, a la fecha, el Informe Individual de Auditoría que incluya los resultados, observaciones y acciones conducentes, este órgano técnico de fiscalización se encuentra impedido material y jurídicamente para proporcionar la información requerida, ya que de ser divulgada puede vulnerar el ejercicio de atribuciones relacionadas con las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas del cumplimiento de leyes, además de obstruir los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Federación, aunado a que de acuerdo con artículos 30 y 35 de dicha legislación, existe la obligación de guardar estricta reserva de la información, documentación, actuaciones y observaciones hasta que se rinda el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 107 y 112, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de

	Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero. El periodo de reserva es por cinco años.
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Areli Cano Guadiana**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con cinco minutos del día veintidós de mayo de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.



**Lic. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación  
y Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**



**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**



**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**



**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**



**Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**  
Suplente del responsable del área  
coordinadora de archivos  
**Asesor**



**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario**

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Décima séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.